MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2260 /

TEMUCO, 13 SEP 2021

V I S T O S:

1.- La solicitud de la "ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE FONDEROS DE TEMUCO", carta de fecha 07 de septiembre de 2021, respecto de solicitud de uso de inmueble municipal.

2.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la "ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE FONDEROS DE TEMUCO", mediante carta citada en Vistos N° 1, ha solicitado se le autorice el uso de un retazo del inmueble municipal Parque Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 1110, para efectos de instalar una "FERIA COSTUMBRISTA" los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, con ocasión de Fiestas Patrias.

2.- Que, es de público y notorio conocimiento, que las fiestas patrias son una fecha de celebración nacional, pero que atendidas las circunstancias sanitarias por brote de Covid19 y la modificación de la Ley de Alcoholes, se hace necesario señalar determinadas circunstancias y requisitos para acceder a la señalada solicitud.

3.- Que, el inmueble solicitado, corresponde a un parque de propiedad municipal, que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 836 N° 1084 del año 1951; establecimiento que se encuentra actualmente disponible para su utilización para estos fines, con las condiciones referidas en el Considerando N° 2.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte del inmueble municipal y por un período de tiempo determinado, y para fines de instalación de una "FERIA COSTUMBRISTA" en beneficio del esparcimiento y celebración de la comunidad, lo que es compartido y compatible con los intereses municipales en la materia.

Doc 230262

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Otórguese a la "ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE FONDEROS DE TEMUCO", representada legalmente por su Secretaria doña VIVIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ VERGARA, un permiso de ocupación de bien municipal, respecto de un retazo del inmueble municipal "Parque Estadio Municipal Germán Becker", ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 1110 de la comuna y ciudad de Temuco.

2.- El permiso se otorga por el período comprendido entre el 10 y el 20 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la "ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE FONDEROS DE TEMUCO", utilice el inmueble materia del presente permiso exclusivamente a los fines expresados en su carta solicitud citada en los Vistos N° 1 del presente decreto, en especial, para instalar una **"FERIA COSTUMBRISTA" consistente en: 20 stands de artesanías, 6 stands de cocinerías, 4 stands de juegos y 10 stands de comercio de paquetería**.

4.- La referida "ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE FONDEROS DE TEMUCO", deberá dar estricto cumplimiento a lo relatico a normativa tributaria, municipal, sanitaria, y toda aquella que resulte aplicable en el funcionamiento de la feria que se autoriza en este decreto, y en particular a la prohibición de venta de alcohol atendida la naturaleza de la actividad y en cumplimiento a la modificación de la ley del ramo.

5.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, así como de la implementación de las instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad, y las consecuentes acciones de sanitización, serán de cargo de la beneficiaria durante el período de vigencia del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
VºBº
D.Asesoría Jurídica

MMA/Rma
- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes